





Programa de descuentos y beneficios en actividades y prestaciones al turismo en la ciudad de San Carlos de Bariloche "BARICHECK"

Términos y Condiciones

A efectos del presente documento, se formulan las siguientes definiciones, las cuales reflejan el contenido exacto de los términos a los que en cada caso hace referencia:

"BENEFICIARIOS": Son aquellas personas mayores de dieciocho (18) años, ya sean visitantes o residentes de la Ciudad de San Carlos de Bariloche.

"BENEFICIO": es el beneficio que se aplicará sobre el precio ofrecido al público en general y en todos los productos

"MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE (MSCB"): es la administradora del PROGRAMA DE DESCUENTOS Y BENEFICIOS EN ACTIVIDADES Y PRESTACIONES AL TURISMO EN LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE.

"ENTE MIXTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE BARILOCHE (EMPROTUR"): el organismo promotor de la Ciudad de Bariloche que colabora con la MSCB en la difusión del PROGRAMA.

"COMERCIO ADHERIDO": es el comercio adherido al Programa de descuentos y beneficios BARICHECK, que ofrecerá el BENEFICIO. Pueden participar todos los establecimientos habilitados vinculados con el turismo y que quieran ser parte del programa y del circuito de beneficios incluido en el mismo. Para ello deberán registrarse mediante un Formulario Google, completar todos los datos y manifestar la aceptación de los Términos y Condiciones.

Podrán participar rubros vinculados a servicios de transporte, alojamiento, gastronomía, agencias de turismo, servicios de excursiones lacustres y terrestres, Chocolaterías, artículos regionales, entre otros.

PLATAFORMA WEB: Se trata de una landing page del EMPROTUR alojado en la dirección https://barilocheturismo.gob.ar
para la difusión del PROGRAMA DE DESCUENTOS Y BENEFICIOS EN ACTIVIDADES Y PRESTACIONES AL TURISMO EN LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE facilitando la adhesión de los COMERCIOS ADHERIDOS, y con el fin de canalizar las opciones de BENEFICIOS.

FORMULARIO ACEPTACIÓN: es el formulario de Google mediante el cual el COMERCIO ADHERIDO se adhiere al sistema de BENEFICIOS y acepta los presentes términos, bases y condiciones para la adhesión al Programa de Beneficios.

1. BENEFICIO

1.1 EL COMERCIO ADHERIDO se obliga a otorgar el BENEFICIO en los productos y/o servicios que participan en el Programa y a quienes exhiban la Tarjeta Digital BARICHECK al momento de la operación, abonando en efectivo, transferencia o débito. Otros medios de pago quedan sujetos a la aceptación por parte del comercio.

1.2 El BENEFICIO se aplicará según el siguiente esquema:

- > Descuento de 25% sobre precio de lista en Excursiones Terrestres, durante los meses de abril y mayo de 2024
- Descuento de 15% en Excursiones Lacustres, durante los meses de abril y mayo de 2024.
- Descuento de 30% en Alojamiento (excepto Hostels, Campings y afines), durante los meses de abril y mayo de 2024. Aplica sólo para reservas realizadas directamente con los establecimientos. No acumulable con otras promociones.
- Descuento de 20% en Hostels, Campings y afines, durante los meses de abril y mayo de 2024.
 Aplica sólo para reservas realizadas directamente con los establecimientos. No acumulable con otras promociones.
- Descuento de 20% en Gastronomía, durante los meses de abril y mayo de 2024.
- Descuentos de (% a definir por el comercio que adhiera en este ítem) en chocolaterías, artículos regionales y otros comercios en combos o productos específicos identificados en el COMERCIO ADHERIDO.

1.3 EL COMERCIO ADHERIDO acepta que la información relativa al beneficio ofrecido y toda publicidad que la MUNICIPALIDAD DE BARILOCHE Y/O EL EMPROTUR considere oportuna, pueda ser difundida en diferentes medios de comunicación a criterio de éstos, incluyendo en sus respectivas plataformas web.







- 1.4 El COMERCIO ADHERIDO acepta el uso de su marca y logo por parte de la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE Y/O EMPROTUR a los fines publicitarios y de desarrollo del Programa de BENEFICIOS.
- 1.5 EL COMERCIO ADHERIDO se obliga a aplicar las promociones acordadas en el punto 1.2 y acepta que no se abonará comisión alguna a su favor por las operaciones que se lleven a cabo en el marco de este PROGRAMA DE BENEFICIOS.

2. VIGENCIA – PLAZO DE PERMANENCIA – RESCISIÓN

- 2.1 La vigencia de la primera edición del Programa Baricheck será del 3 de abril al 31 de mayo de 2024.
- 2.2 EL COMERCIO ADHERIDO deberá permanecer operando en el PROGRAMA DE DESCUENTOS Y BENEFICIOS EN ACTIVIDADES Y PRESTACIONES AL TURISMO EN LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE por el plazo de vigencia del Programa.
- 2.3 EL COMERCIO ADHERIDO podrá darse de baja del PROGRAMA DE DESCUENTOS Y BENEFICIOS EN ACTIVIDADES Y PRESTACIONES AL TURISMO EN LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE por correo electrónico a la dirección: secretariadeturismobariloche@gmail.com, con antelación de al menos 7 días corridos.

3. MODIFICACION Y SUSPENSIÓN DEL PROGRAMA DE DESCUENTOS Y BENEFICIOS.

- 3.1 La MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE está facultada para modificar, suspender o dejar sin efecto el PROGRAMA DE DESCUENTOS Y BENEFICIOS EN ACTIVIDADES Y PRESTACIONES AL TURISMO EN LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE y/o suspender o excluir al COMERCIO ADHERIDO, sin invocación de causa y sin que ello genere derecho a indemnización alguna. En este caso la MUNICIPALIDAD DE BARILCOHE notificará al COMERCIO ADHERIDO con diez días hábiles de antelación de la suspensión o exclusión aludida, mediante notificación electrónica a la dirección de correo electrónico consignada al momento de la adhesión al PROGRAMA. Dicha dirección se tendrá como válida para todas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen con este objeto.
- 3.2. La MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE se reserva el derecho de no aceptar la solicitud de adhesión del COMERCIO ADHERIDO, sin que ello genere derecho a reclamo o indemnización alguna.
- 3.3. La MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE se reserva el derecho de auditar en cualquier momento y sin aviso previo al COMERCIO ADHERIDO a efectos de determinar el normal funcionamiento en el marco de la presente operatoria.

4. **RESPONSABILIDAD**

4.1 EL COMERCIO ADHERIDO será exclusivamente responsable por la calidad de los productos y/ o servicios vendidos a los BENEFICIARIOS y por las ofertas y/o anuncios que los mismos realicen en sus respectivos espacios publicitarios, debiendo EL COMERCIO ADHERIDO mantener indemne a la MUNICIPALIDAD DE BARILOCHE Y AL EMPROTUR de cualquier reclamo, judicial, extrajudicial, que pudiera surgir como consecuencia de dicha relación de consumo.

5. FACULTADES Y DEBERES

5.1 EL COMERCIO ADHERIDO deberá remitir a la MUNICIPALIDAD DE BARILOCHE toda la documentación vinculada a la operatoria del PROGRAMA DE DESCUENTOS Y BENEFICIOS EN ACTIVIDADES Y PRESTACIONES AL TURISMO EN LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE que le sea solicitada por la Municipalidad relativa a la cantidad de promociones vendidas.

6. **GENERALES**

- 6.1 LA MUNICIPALIDAD DE BARILOCHE y su ENTE MIXTO DE PROMOCION TURÍSTICA junto a los COMERCIOS ADHERIDOS generarán acciones comerciales y de marketing para la promoción y difusión del PROGRAMA.
- 6.2 EL COMERCIO ADHERIDO podrá ofrecer beneficios complementarios al descuento y beneficio pautado, acordes a las







posibilidades de cada comercio, que serán especificados por cada prestador al momento de manifestar su adhesión al programa (ejemplos: late check out, cena o copa bienvenida, transfer sin costo, de upgrade habitación sujeta a disponibilidad, etc.).

- 6.3 Se establece que dentro del PROGRAMA no habrá cargos derivados de la adhesión, ni de la publicidad y difusión a el COMERCIO ADHERIDO.
- 6.4 El COMERCIO ADHERIDO que desee participar deberá estar al día en el pago de los tributos a su cargo, entre los que se mencionan la tasa de servicios municipales y el pago de la TISH.
- 6.5 Los COMERCIOS ADHERIDOS aceptan que la MSCB y EMPROTUR Bariloche pueden usar su nombre e imagen para cualquier propósito promocional razonable y sin contraprestación o pago alguno. En este sentido, los COMERCIOS ADHERIDOS acuerdan colaborar plenamente con la MSCB y EMPROTUR Bariloche en el desarrollo de dichas actividades promocionales.
- 6.6 La MUNICIPALIDAD DE BARILOCHE Y/O EL EMPROTUR no serán responsables por la falta de cumplimiento de la promoción publicada por parte de los COMERCIOS ADHERIDOS, ni por los daños y/o perjuicios de cualquier tipo que fuere, que pudieran sufrir los BENEFICIARIOS y/o terceros con motivo o en relación con la utilización de los servicios y/o productos adquiridos en virtud del PROGRAMA.-
- 6.7 El COMERCIO ADHERIDO entiende y acepta que las atribuciones de la MSCB, en su carácter de administrador del PROGRAMA son condición imprescindible para su implementación. En consecuencia, EL COMERCO ADHERIDO renuncia a toda acción o reclamo referido a dichas atribuciones, así como también renuncia a realizar acciones o reclamo de índole patrimonial derivado de las mismas.
- 6.8 LA MUNICIPALIDAD DE BARILOCHE y el EMPROTUR limitan su responsabilidad exclusivamente a: I) la difusión del PROGRAMA DE DESCUENTOS Y BENEFICIOS EN ACTIVIDADES Y PRESTACIONES AL TURISMO EN LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE por los medios de considere oportunos; II) crear la plataforma web del PROGRAMA; III) Dar publicidad, canalizar las consultas y reclamos vinculados al PROGRAMA: IV) recabar, mantener actualizada la información y comunicar a las restantes partes participantes del PROGRAMA respecto de la adhesión y/o baja de los COMERCIOS ADHERIDOS; v) llevar adelante el proceso de adhesión de los COMERCIOS ADHERIDOS al PROGRAMA.

7. JURISDICCION

Para cualquier controversia o cuestión entre las partes, de común acuerdo, quedan sometidas a la competencia de los Tribunales de la III°. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro con asiento en la Ciudad de San Carlos de Bariloche, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción. A todos los efectos legales la MSCB constituye domicilio en el Centro Cívico de la Ciudad de Bariloche y EL COMERCIO ADHERIDO en el domicilio declarado en el correspondiente formulario y en el domicilio electrónico consignado, donde serán válidas todas las notificaciones y emplazamientos que se efectúen.